



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

1769-ME

RESOLUCIÓN N° 1769 - ME
SAN JUAN,

01 JUN 2007

VISTO:

La solicitud de rectificación de las Resoluciones N° 749-ME-04, N° 604-ME-05, N° 2622-ME-06 presentada por las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Educación considera conveniente acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. SUPRÍMASE en el Artículo 3º de la Resolución N° 749-ME-04 la expresión: "para el ciclo lectivo 2005".

ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el Artículo 5º de la Resolución N° 604-ME-05 donde dice: "inscriptos para el ciclo lectivo 2006" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2005".

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Resolución N° 2622-ME-06 donde dice: "para el ciclo lectivo 2007" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2006".

ARTÍCULO 4º. RATIFÍCASE las Resoluciones N° 749-ME-04, N° 604-ME-05 y N° 2622-ME-06 en todo su contenido con las rectificaciones incorporadas por los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º. TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese cúmplase y archívese.


MARÍA CRISTINA DÍAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Prof. MARGARITA FERRÁ de BARTOL
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

1769-ME

RESOLUCIÓN N° 1769 - ME
SAN JUAN,

01 JUN 2007

VISTO:

La solicitud de rectificación de las Resoluciones N° 749-ME-04, N° 604-ME-05, N° 2622-ME-06 presentada por las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Educación considera conveniente acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUPRÍMASE en el Artículo 3º de la Resolución N° 749-ME-04 la expresión: "para el ciclo lectivo 2005".

ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el Artículo 5º de la Resolución N° 604-ME-05 donde dice: "inscriptos para el ciclo lectivo 2006" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2005".

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Resolución N° 2622-ME-06 donde dice: "para el ciclo lectivo 2007" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2006".

ARTÍCULO 4º. RATIFÍCASE las Resoluciones N° 749-ME-04, N° 604-ME-05 y N° 2622-ME-06 en todo su contenido con las rectificaciones incorporadas por los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º. TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese cúmplase y archívese.


MARÍA CRISTINA DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


Prof. MARGARITA FERRÁ de BARTOL
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

1769 - ME

RESOLUCIÓN Nº **1769** - ME
SAN JUAN,

01 JUN 2007

VISTO:

La solicitud de rectificación de las Resoluciones Nº 749-ME-04, Nº 604-ME-05, Nº 2622-ME-06 presentada por las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Educación considera conveniente acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUPRÍMASE en el Artículo 3º de la Resolución Nº 749-ME-04 la expresión: "para el ciclo lectivo 2005".

ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el Artículo 5º de la Resolución Nº 604-ME-05 donde dice: "inscriptos para el ciclo lectivo 2006" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2005".

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Resolución Nº 2622-ME-06 donde dice: "para el ciclo lectivo 2007" debe decir: "que registren su inscripción a partir de junio de 2006".

ARTÍCULO 4º. RATIFÍCASE las Resoluciones Nº 749-ME-04, Nº 604-ME-05 y Nº 2622-ME-06 en todo su contenido con las rectificaciones incorporadas por los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente norma legal.

ARTICULO 5º. TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese cúmplase y archívese.

MARÍA CRISTINA DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Prof. MARGARITA FERRÁ de BARTOL
MINISTRO DE EDUCACIÓN